

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sa'e
LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 282.

En virtud de la circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial, número 171, de 25 del mes de Octubre del año próximo pasado, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que las que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirlas ante los respectivos alcaldes. Oviedo 18 de Agosto de 1859.
—Toribio Rubio Campo.

Luis Gallo y Pico, de San Pelayo Teona, en Valdés, para la Habana.
Eleuterio Pico, idem idem.
Francisco Rodriguez, idem idem.
Manuel Fernandez Blanco, de San Félix, idem.
Dionisio Fernandez Cortina, de Villanueva, idem.
Joaquin Fernandez Crespo, de Luarca, para idem.
Manuel Fernandez Valledor, para idem.
Juan Perez, natural de Madrid, y vecino de Terrera de Paredes, en Valdés, para idem.
Ricardo Perez, de Paredes, para idem.
José Gorriti, casado, de idem, para idem.
José Rodriguez, idem, de idem, para idem.
Victorio Garcia Monteavaro, de Ferrera de Paredes, para idem.

José Garcia Pumariago, de Longrey de idem, para idem.
José Fernandez Cuervo, de Ore, para idem.
Manuel Fernandez de las Cruces, de idem, para idem.
Pedro Fernandez, del Chano de Luarca, para idem.
Timoteo Suarez Coronas, de Cadavedo, en Valdés, para idem.
Jose Maria Manuel, de Villapedre, en Navia, para idem.
Leandro Pérez Villamil, de Vega, en idem, para idem.
Ramon Alonso, de idem, para idem.
Antonio Ramon Perez, de Navia, para idem.
Joaquin Maria Infanzon, natural de Madrid y residente en Anleo de Navia, para idem.
José de Castro, de Bodenaya, en Salas, para idem.
Jesé Rodriguez de la Flor, de Barcia, en Valdés, para idem.
Luis Prieto, y Victor Treguerres, de la Ribera de Arriba, para Cuba.
Ramon Suarez, de Anleo en Navia, para la Habana.
Ignacio Mendez, idem idem.
Juan Garcia, de la Montaña de rio negro, idem idem.
Ramon Palome, de Sebanes, en Piloña, idem.
José Palomo, idem idem.
José Maria Sierra, de Sellon, idem idem.
Francisco Artidiello, idem idem.
Jacinto Valdés, de Coya, idem idem.
Felipe Perez, de Villamayor, idem idem.
David Iglesia, de Beloncio, idem idem.
Ramon Diaz Fernandez, idem, idem idem.
José de la Huerta y Fabian, de Torazo, en Cabranes, idem.
Juan Llabona Canellada, idem idem.
Joaquin Garcia Prieto, de Llano, en Cangas de Onis, para idem.
Francisco Tejuca Cortés, de Triongo idem idem.

Juan Gonzalez y Gonzalez, de Busto de Vela, idem idem.
Manuel Gutierrez Junco, de Triongo, idem idem.
Francisco Miyan Llera, idem idem.
José del Valle y Martinez, de Moro en Rivadesella, para Cuba.
Ramon Capin y Fuentes, de San Miguel, idem idem.
Miguel Cerra Pandal, de idem, idem idem.
Ramon Antonio Infiesta de Leorio, en Gijon, para idem.
Juan Alvarez Acevedo, Pcago, idem idem.
Manuel Alvarez, de Cenero, idem idem.
José Lorenzo, idem idem.
Rafael Eugenio Manzaneda, de Gijon, idem.
José Garcia, de Oviedo, para Cuba.
Manuel Velazquez y Fernandez, de Villapañada en Grado, idem.
Felipe Suarez y Fernandez, de Santo Dolfo, idem idem.
Manuel Rodriguez, su esposa doña Ricarda Arias Carbajal y sus hijos Aurora y Benito Jesús, de Avilés, idem.

CIRCULAR NUM. 283.

Minas.—Anunciando la salida del inspector á ciertas operaciones facultativas.

El señor inspector de minas del distrito me remite la relacion que abajo se inserta de las operaciones facultativas que la misma espresa y se propone practicar en los 8 y 9 del actual.

Relacion de los expedientes pendientes de operaciones periciales, en el concejo de Cabrales.

RECONOCIMIENTOS.

Setiembre 1.º

Julita. Manganeso, sita en el prado de Cueva, término de Arangas, por don Luis Perez Mandis, de Torre la Vega; representante donde radica la mina, don Andrés Diaz.

San Ramon. Carbon, sita en el pun-

to de Moya-pies, terreno comun de Arangas, por don Salustiano Bielva; representante donde radica la mina, don Pedro Antonio Viejo, vecino de Arangas.

Idem 2.

Me han vendido. Plomo, sita en la Cueva de Cuacoyu, parroquia de Arenas, por la sociedad Villar y Rey.

Me dan y amigos. Idem, sita en Carabo, parroquia de Arenas, por la misma sociedad.

Idem 3.

Mata. Cobre, sita en la Parez de la Mata, término de Arenas, por don Prudencio Blanco; su apoderado don Benito Diaz.

Los Cobardales. Cobre, sita en los Cobardales, pueblo y parroquia de Arenas, por el mismo que la anterior.

Idem 4.

Vellocino. Calamina, sita en el punto de Piélagos Negro, término de Arenas, por don Salustiano Bielva; su representante don Bernardo de Mestas Diaz, vecino de Arenas.

Dominica. Cobre, sita en el punto de la Espina, eria de abajo, parroquia de Asiago, por don Cayetano Pedraja; su representante don Bernardo Viejo, vecino de Asiago.

Idem 10.

El Osil. Cobre, sita en el punto del Osil, parroquia de Puertas, por el mismo que la anterior.

Idem 11.

Hungara. Manganeso, sita en las Bicerteras, del pueblo de Inguanzo, por don Juan de Dios Vigil, vecino de Oviedo.

Idem 13.

Ir por lana. Plomo, sita en la Peña de Gerro, término de Sotres, por don Venancio de Odriozola; siendo su representante don Fructuoso Fernandez, vecino de Sotres.

Idem 14.

Marcelina. Plomo, sita en el punto

del Canal de Gidiello, del pueblo de Sotres; donde es representante don Vicente del Campillo, nombrado por el registrador don Salustiano Bielva.

Idem 15.

Pascuala. Plomo, sita en el punto de la Canal de Braniella, término del pueblo de Sotres, por don Pascual de Estrada y Razabago; de quien es representante en Oviedo, don José Menéndez.

ADICION.—DEMARACIONES.

Idem 5.

La Francesa. Cobre, sita en la Venera de pueblo de Arenas, por don Luis Ratier, su apoderado don José Gonzalez Longoria.

Idem 6.

Virgen del Carmen. Plomo, sita en la Boriza, pueblo de Arenas, por don Cayetano Pedraja; su apoderado don Juan de Dios Vigil.

Idem 9.

La Valari. Cobre, sita en término de Forjardin, parroquia de Arenas, por don Prudencio Blanco; su apoderado don Benito Diaz.

Idem 16.

Anastasia. Cobre, sita en la Deesa de Vueyal, parroquia de Sotres, por don Casimiro Gomez; su apoderado don Bartolomé Llorens, vecino de Oviedo.

Idem 17.

La Eloisa Fernandez. Plomo, sita en las Vegas, parroquia de Sotres, por don Marcelino Gonzalez; siendo su apoderado don Bartolomé Llorens.

Idem 12.

Inguanzo. Manganeso, sita en términos de Inguanzo, registrada por don José Archelans Tregoning, vecino de Inguanzo, en el concejo de Cabrales.

Idem 18.

Pardon. (Ampliacion) cobre, sita en las Porciélagas, de la parroquia de Santa Maria Magdalena de Poo, por don José Mieres; como apoderado de la sociedad Carbonera de Pelayo.

CONCEJO DE ONIS.

DEMARACION.

Setiembre 20.

Demues. Cobre, sita en la Valleja de la Vega, parroquia de Bovia, registrada por don Leon Boulay; su apoderado don Benito Diaz.

RECONOCIMIENTOS.

Idem 21.

Canton. Cobre, sita en la Peña del Canton, parroquia y concejo de Onis, por don Prudencio Blanco, su apoderado el mismo don Benito Diaz.

Madridena. Carbon, sita en Carboneiro, valle de la Recaba, distrito de Onis, por don Manuel Menendez, vecino de Madrid; su representante en Oviedo don Raimundo Alvarez.

Idem 22.

Dos amigos. Cobre, sita en Fuente de los Bueyes, lugar de Gamoneda, por don Benigno Martinez y don Juan Chelly; su representante don Benito de Llanos, vecino de Cangas de Onis.

La Pabla. Idem, sita en el punto de la Tabla del medio, parroquia del Buen Suceso, por don Prudencio Blanco; su apoderado eo esta capital don Benito Diaz.

Idem 25.

Eugenia. Carbon, sita en Cabaneiro y Fuenfria, por la sociedad Jovellana.

Artura. Idem, sita en Valle Espina, concejo de Onis, por la misma sociedad.

CANGAS DE ONIS.

DEMARACIONES.

Setiembre 24.

Covadonga. Manganeso, sita en el punto de las Glayeras, en los puertos de Cangas de Onis, por don Jose Gonzalez Longoria, para don Armando de Mouttue.

Idem 23.

Cristina. Manganeso, sita en el punto del Huerto de los Ferreros, parroquia de Con, por el mismo que la anterior.

Idem 26.

Isabel. Manganeso, sita en el paraje de la Huelga, parroquia de Con, por don José Gonzalez Longoria, para don Emilio Mouthae.

Idem 27.

Buena suerte. Manganeso, sita en Cuyu de los Ferreros, parroquia de Con, por don José Gonzalez Longoria, para don Juan José Chauviteau.

RECONOCIMIENTOS.

Idem 27.

La Cueva. Cobre, sita en Fujabado, puerto bajo de Cangas de Onis, por don Prudencio Blanco y compañía; su apoderado don Benito Diaz.

Idem 28.

La Retuerta. Cobre, sita en la Retuerta del puerto de Cangas de Onis, por el mismo que la anterior.

Los Mechones. Idem, sita en los Mechones de Berrezozo, puertos de Cangas de Onis, por el mismo don Prudencio Blanco.

Idem 29.

Patada. Idem, sita en la Patada de la Mula, puertos de Cangas de Onis, por el mismo que la anterior.

La Velera. Idem, sita en el punto de las Veleras, puertos de Cangas de Onis, por el mismo Blanco.

Octubre 1.º

San Francisco. Idem, sita en el punto de la Peña de Villa angosta Sierra de Bovia, pueblo de Segueno, por don Prudencio Blanco; su apoderado don Benito Diaz.

Idem 2.

Próspera. Carbon, sita en el punto de la Raiz, parroquia de Margolles, por don Alonso Quesada, vecino de Margolles en Cangas de Onis.

Casualidad. Idem, sita en el Avellano, parroquia de Margolles, por don José Ramon Alonso, vecino de la parroquia de Margolles.

Idem 3.

Hermosa. Hierro, sita en el paraje de la Biesca, parroquia de Margolles, registrada por don José Ramon Alonso, vecino de Margolles; su representante en esta capital don Isidro Miranda.

Oviedo 6 de agosto de 1859.—El inspector interino, Luis Fernandez Loigorri.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan asistir a dichas operaciones. Oviedo 14 de Agosto de 1859.—Antonio Cortés.

CIRCULAR NUM. 284.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado me dice haber llegado á su noticia que varias personas que particular ó con despacho público se ocupan en agencias de negocios, ofrecen activar ó retrasar la subasta de bienes nacionales suponiendo influencia ó acuerdo con las oficinas centrales. Con este motivo me encarga haga saber al público por medio de este periódico oficial, como lo verifico, que la Direccion tiene resuelto anticipadamente que los expedientes de subasta sean presentados á la Junta superior por rigurosa orden de fecha en que se celebraron, prohibiendo á los empleados diferir á recomendacion alguna que tienda á barrenar esta marcha que es la legal y justa. Oviedo 12 de Agosto de 1859.—P. S., Justo Gonzalez Romero.

CIRCULAR NUM. 285.

Los señores alcaldes de esta provincia manifestarán á mi autoridad si existe en alguno de sus respectivos concejos don Telesforo Armests Vinuesa, natural de Villafranca del Bierzo en la provincia de Leon, y sujeto al sorteo para el reemplazo ordinario del ejército del año actual. Oviedo 17 de Agosto de 1859.—El encargado del gobierno, Vicente Coronado.

MINAS.

Don Vicente Coronado, secretario del Gobierno de esta provincia y encargado del mismo.

Hago saber: Que con fecha de ayer he admitido definitivamente los registros de las minas sitas en los concejos que á continuacion se espresan:

TEVERGA.

La Gata. Carbon, sita en Val de la

Gata, camino de Medion, parroquia de Santibañez, por don José Gonzalez Longoria, á nombre de la sociedad Tevergana.

La Taja. Idem, sita en camino de Villamayor, parroquia del mismo nombre, por don José Gonzalez Longoria, para la Prósperidad.

Juandia. Idem, sita en Juandia de Campos, parroquia de Villamayor, por el mismo que la anterior, para la Tevergana.

LAVIANA.

Los Forcales. Idem, sita en la Riega de los Forcales, parroquia de Tiraña, por don Francisco E. Chuffart, para la sociedad hullera de Santa Ana.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de quienes interese, y á fin de que si alguno se creyese con derecho á oponerse, lo verifique en el preciso término de sesenta dias.

Oviedo 17 de Agosto de 1859.—Vicente Coronado.

ANUNCIOS OFICIALES.

19-VIII-1859-192
JUNTA PROVINCIAL
de ventas de bienes nacionales
de la provincia de Oviedo.

Relacion de los censos de menor cuantia cuya redencion ha sido aprobada por la misma en sesion de 15 de Agosto de 1859.

Redenciones con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Beneficencia.

Número 911 del inventario adicional.—Doña Hermógenes Garcia Rendueles, un censo de 350 reales de rédito, impuesto á favor de la obra-pia de Cubillos, sobre la casa sita en Gijon, caile ancha de la Cruz, número 30, al ocho por ciento 4122

912. La misma; otro idem de 115 rs. 50 cénts. de rédito á favor de idem sobre la caseria llamada de la Cuesta, en término de San Tirso, al ocho por ciento 1443 75

915. La misma; otro idem de 3 fanegas de trigo de rédito á favor de la idem de Valdés sobre sus bienes, al ocho por ciento 1998

914. Don Gregorio Diaz, otro idem de 35 rs. de rédito á favor del hospital de Arbos sobre el prado de las Colebrosas, al diez por ciento . . . 550

8006 75

Redenciones con arreglo á la ley de 11 de Marzo de este año.

Estado.

11. Don José Lopez del Fondon, un censo de seis co-

pinos 11 1 2 maquilas de escanda y 15 rs. 23 mrs. de rédito impuesto á favor de la Encomienda de San Juan de Villapañada, sobre varios bienes, al 6,50 por 100..... 1030 23

18. Don Juan Fernandez, otro idem de 5 copinos 12 maquilas de escanda de idem á favor de idem sobre idem al ocho por ciento..... 584 57

20. Don Pedro Gonzalez, otro idem de 13 copinos 10 1 2 maquilas de escanda, de idem, á favor de idem, sobre idem, al 6,50 por 100.. 1938 61

Propios.

2. Don Pedro de Salas Omaña, un censo de 49 reales 50 céntos. de rédito, á favor de los propios de Avilés, sobre bienes de su esposa al ocho por ciento..... 618 73

64. Don Manuel Gomez, otro idem de 60 rs. de idem á favor de los propios de Tinéo, sobre una casa, al ocho por ciento..... 730

457. Doña Antonia Pinedo, otro idem de 27 reales 50 céntimos de idem, á favor del ayuntamiento de Oviedo, sobre una casa, al ocho por ciento..... 547 75

819. Don Fructuoso Gonzalez, otro idem de 58 reales 50 céntimos de idem á favor de los propios de Avilés, sobre una casa sita en dicha poblacion, calle del Ribero, número 56, al ocho por ciento..... 481 50

+ 820. Don Antonio Sanchez y don Francisco del Valle, otro idem de 40 reales de idem á favor de idem, de Cangas de Onis, sobre el prado sito en Soperi, al ocho por ciento..... 125 20

+ 821. Don Francisco Martinez, otro idem de 36 reales de rédito á favor de los idem idem, sobre un prado en el sitio de Huesera, al ocho por ciento..... 450 20

+ 822. Don Antonio Sierra, otro idem de 12 reales de rédito, á favor de idem, sobre un prado en Soperi, al ocho por ciento..... 150 20

+ 827. Don Manuel Sanchez, otro idem de 20 reales de idem, á favor de idem, sobre un prado en Narve, al ocho por ciento..... 250

3173

Beneficencia.

234. Don Ventura de la Bárcena, otro idem de 60 ducados de capital y 19 reales 80 céntimos de rédito, á favor del Hospital civil, sobre la finca llamada Llosona, al ocho por ciento..... 247 50

916. Don José del Busto, otro idem de un copino de escanda, á favor de la Malateria de Villafria, sobre la finca llamada el Cascayo, al ocho por ciento..... 101 62

907. Don Francisco Fernandez, otro idem de dos celmines de idem, á favor de la idem de Silva, sobre sus bienes, al ocho por ciento.. 108 23

908. Don Diego Menendez, otro idem de 5 reales idem, á favor de la Obra-pia de Bello, sobre la casa en que habita, al ocho por ciento.. 57 50

909. Doña Josefa Suarez de la Vega á nombre de sus hijos, otro idem de 2.200 reales de capital, 66 de réditos, á favor de idem, de Cifuentes, sobre bienes de dichos sus hijos, al 6,50 por 100..... 1015 61

910. La misma á nombre de idem, otro idem de 5.650 reales de capital y 409 reales 50 céntimos de rédito, á favor de idem, sobre idem, al 6,50 por 100..... 1684 38

915. Don Francisco Arbesú, otro idem de media fanega de escanda, á favor de la Malateria de Paranza, sobre sus bienes al ocho por ciento. 440

917. Don Ramon Alvarez, otro idem de dos copines de escanda, á favor de la idem de Villafria, sobre la finca llamada Fontonal, al ocho por ciento..... 202 76

918. Don Matias del Campo, otro idem de cuatro y medio copines de escanda, á favor de la Malateria de San Lázaro, sobre sus bienes, al ocho por ciento..... 457 23

919. Don Manuel Fernandez Calienes, otro idem de doce y medio copines de pan, á favor del Hospicio provincial; sobre el prado de la Reguera, al 6,50 por 100. 1562 20

920. Don José, don Esteban y doña Manuela Menendez, otro idem de dos copines de pan, á favor de idem, sobre un prado y castañedo nombrados Fompopin, al ocho por ciento..... 203 23

921. Don Manuel Alvarez, otro idem de siete copines de escanda de idem, á favor de idem, sobre varios bienes, al ocho por ciento.. 711 57

922. Don Juan Alvarez, otro idem de dos copines de pan, á favor de idem, sobre el prado de la Raposa, al ocho por ciento..... 203 23

925. Don Juan Menendez, otro idem de 1 real 50 céntimos idem, á favor de la Obra-pia de Bello, sobre la tierra del Valles, al ocho por ciento..... 18 75

924. Doña Manuela Miranda, otro idem de 19 rea-

les 26 maravedis de idem, á favor de la idem de Collera, sobre piezas de tierra al ocho por ciento..... 247 12

931. Don Manuel Rodriguez Corrada, otro idem de una gallina y medio chupin de centeno de idem, á favor del Hospicio provincial, sobre la tierra llamada de la Linar, al ocho por ciento..... 44 66

932. Don José Palaez, otro idem de 66 reales de idem, á favor de la Obra-pia de Rojos, sobre sus bienes, al 6,50 por 100..... 1015 59

933. Don Manuel de la Braña, otro idem de once copines de pan de escanda de idem, á favor del Hospicio provincial, sobre sus bienes, al 6,50 por 100..... 1387 69

9638 53

(Se continuará)

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por la direccion general de consumos, casas de moneda y minas con fecha 12. del corriente, queda sin efecto hasta nuevo aviso, el anuncio inserto en el Boletin oficial de 3 del actual y Gaceta del 6 del propio mes, llamando la licitadores para la subasta de los libros, cuárdenos, impresos y mas documentos para el servicio de la contribucion de consumos en el año próximo de 1860.

Oviedo 17 de Agosto de 1859. — P. S., Miguel Patuño de Buceta.

INTENDENCIA MILITAR del distrito de Castilla la Vieja.

Debiendo procederse á contratar simultáneamente en los puntos que marca la Gaceta oficial de 14 del actual número 226, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la misma y demas formalidades prescriptas para estos casos, 241,500 varas de tela de algodón para sábanas y 15,000 para cabezales con destino de servicio de utensilios en Valencia, se convoca á una pública subasta que tendrá lugar en los estrados de esta intendencia á la una del dia veinticinco del corriente mes, para lo cual se hallarán de manifiesto en la secretaria de la misma, las muestras de las telas que han de servir de tipo á los que se interesen en la contrata y el pliego de condiciones indicados.

Valladolid 16 de Agosto de 1859. — Domingo Aldanece.

Escuela de Náutica y Comercio de Rivadeo.

El dia primero de Setiembre próximo daran principio en esta Escuela los exámenes de ingreso para las profesiones de Náutica y Comercio, y los extraordinarios de los alumnos que no fueron examinados, ó queda-

ron suspensos en los ordinarios de Junio último.

En el tablon de anuncios, se dirá el local, horas etc. en que deberán verificarse.

El dia diez y seis del mismo, se celebrará la solemne apertura de estudios.

La matrícula estará abierta los quince primeros dias del citado mes de Setiembre en la forma prescrita en el Reglamento.

Los que se dediquen á la profesion mercantil y los que estudien asignaturas sueltas acreditarán con la partida de bautismo, que han cumplido diez años de edad. Los que deseen matricularse para la de Náutica, deberán justificar con la fé de Bautismo que tienen la edad de catorce años y no pasen de diez y ocho, probando además que son de constitucion robusta y que han observado buena conducta.

Cada alumno pagará por derechos de exámen veinte reales.

Los que fueren aprobados, satisfarán cien reales por derechos de matrícula.

Los que se matriculen en varias asignaturas pagarán por derechos de matrícula ciento veinte reales, si dos ó mas de ellas son de estudios generales de segunda enseñanza; en otro caso abonarán sesenta reales.

Los que se suscriban en una asignatura satisfarán cuarenta reales. Los que se matriculen en la clase de dibujo no pagarán mas que veinte reales.

Los derechos de matrícula se abonarán por mitad en dos plazos. El primero al tiempo de solicitar la inscripcion, y el segundo en el mes de Abril del año siguiente.

Los alumnos que se matriculen para enseñanza doméstica no pagarán el segundo plazo á no ser que trasladen su matrícula á esta Escuela antes del mes de Abril.

Las solicitudes de ingreso y de matrícula se arreglarán á lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento vigente de segunda enseñanza; á cuyo efecto la secretaria del Establecimiento les facilitará el modelo.

Lo que de órden del señor Director se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento vigente de segunda enseñanza.

Rivadeo 15 de Agosto de 1859. — El secretario accidental, Nemesio A. de Prado. — V.º B.º, El director, Doctor Diez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gozon.

Apercibimiento á los propietarios que deben ser comprendidos en la contribucion territorial del concejo de Gozon.

El presidente del ayuntamiento del concejo de Gozon, previene y apercibe, á los propietarios de bienes inmuebles, para que presenten relaciones de los que poseen dentro de esta jurisdiccion conforme con los artículos 20 y 21 del real decreto de 23 de Mayo de 1845 y con los detalles que consignan los párrafos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del citado artículo 20, y los del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del 21; y para la realizacion y buen cumplimien-

to de este deber se señala el término de 20 días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de la provincia; previniendo igualmente que se exigirá la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su grangería, á los que no ejecuten la entrega de sus relaciones en la secretaría del referido ayuntamiento, ó lo hagan con vicio en sus declaraciones y sin la competente claridad, sobre lo que se obrará conforme previene el artículo 24 del citado real decreto.

Luanco 15 de Agosto de 1859.—El presidente de ayuntamiento, Venancio Muñiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Grado.

Don Francisco Martínez juez de paz de este concejo y vecino de la parroquia de Santo Dolfo, me da parte de que hace cosa de un mes se le apareció en sus prades una yegua de las señas siguientes: Alzada seis y media cuartas, edad cerrada, pelo castaño claro, cola y crin negro, de los cuatro pies también negro de la rodilla abajo, y desherrada.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. para que se sirva disponer se inserte esta comunicación en el Boletín oficial de la provincia á fin de que llegue á noticia de su verdadero dueño.

Grado Agosto 17 de 1859.—Casimiro Cienfuegos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Siero.

Francisco Iglesia, vecino de Colles en este concejo tiene en su poder una potra desde mediados de Julio último que se le presentó anida á una yegua de su propiedad.

Sírvase V. S. disponer se inserte en el Boletín oficial por si aparece su verdadero dueño, á cuyo fin van las señas á continuación.

Pola de Siero Agosto 16 de 1859.—Cesareo Agüeria.

Señas del Animal.

Edad como de tres años, pelo negro, calzada de la mano izquierda, cola recortada, tiene una raya blanca que le toma desde la oreja al hocico.

PARTE OFICIAL
DE LA GACETA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado pordon Lucio Dominguez, vecino de esta corte, ha resuelto autorizarle para estudiar en el término de diez y ocho meses dos canales de riego que, derivados del rio Guadajoz, fertilizen sus valles desde Castro del Rio hasta el puente viejo en la carretera general de la provincia de Córdoba; entendiéndose

que por esta autorización no adquiere derecho alguno á la concesión definitiva de las obras si no se estima conveniente, ni á indemnización de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Julio de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (que Dios guarde) ha resuelto autorizar á don Lucio Dominguez, vecino de esta corte, para estudiar en el término de diez y ocho meses el proyecto de dos canales de riego y de fuerza motriz laterales al Guadalquivir que se deriven por encima del puente de Alcolea, en la provincia de Córdoba, y fertilicen los valles del expresado rio en la extensión posible; entendiéndose que esta autorización no le da derecho á la concesión definitiva de las obras ni á indemnización de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Julio de 1859.—Corvera.—Señor director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (que Dios guarde), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, ingeniero Jefe y Consejo provincial de Murcia acerca del anteproyecto de la carretera que, partiendo de la de Albacete á Cartagena y dirigiéndose por la Cañada del Romero, termina en Archena; y conformándose con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 29 de Julio de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (que Dios guarde), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Cádiz acerca del anteproyecto de la carretera que, partiendo de Arcos y pasando por Paterna de Rivera y Medina-Sidonia, termina en Chiclana; y conformándose con el dictámen de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 20 de Julio de 1859.—Corvera.—Señor director general de Obras públicas.

PARTE NO OFICIAL.
ANUNCIOS.

En la librería de Cornelio Fernandez, calle del Sol, número 2, se hallan de venta todos los libros necesarios para la instrucción primaria elemental y superior aprobados por el gobierno de S. M. á precios sumamente arreglados como pueden ver las personas que así lo deseen. Entre los referidos libros se hallan el silabario completo dedicado á los niños por don Gregorio Urbazo Dargallo, ilustrado con 27 lindos grabados, donde está colocado todo el abecedario para comprenderle facilmente los niños.

Consta de 44 páginas en 8.º encuadernado en carton y se da al ínfimo precio de un real.

Las personas que tomen al por mayor se les hará una rebaja bastante considerable.

(3-1)

Pérdida.

En el mes de Julio se ha extraviado una yegua pelicana de seis y media cuartas de alzada con un potro de cerca de un año, la cual tenía á la ganancia Fernando Alonso, vecino de Serandi en Proaza, cuya yegua y potro, pertenece á don Alberto Rodriguez, vecino de Oviedo.

La persona que tenga retenidos dichos animales se servirán entregarlos á su dueño, quien abonará los gastos que hayan ocasionado.

A los asturianos.

Album de un Viaje por Asturias.

Despachada en pocos dias la primera tirada de esta interesante obra, del señor don Nicolás Castor de Caunedo, que su autor y editor, han dedicado á S. M. la Reina al visitar el año último nuestra provincia, se ha hecho una segunda edición, que participamos á nuestros paisanos está también á punto de agotarse.

Escusamos encarecer la importancia que encierra para todo asturiano un libro en que se registran nuestras gloriosas tradiciones.

Consta de 15 y medio pliegos de esmerada impresion, y se vende al ínfimo precio de 6 reales cada uno, en la librería de don Rafael Cornelio Fernandez, calle del Sol, número 2.

DE AVILES PARA LA HABANA.

Saldrá en el próximo mes de Octubre el hermoso bergantin *Rápido*.

Se hallan vacantes las plazas de cirujano y capellan para dicho buque: los señores que deseen

contratarlas podrán entenderse con sus armadores los señores Alvaré y Folgueras, en Aviles calle de Galiana numero 11.

A LOS AYUNTAMIENTOS
Y SEÑORES CURAS PÁRROCOS.

Se venden en esta imprenta los estados de nacidos y muertos que los Ayuntamientos y señores curas párrocos tienen que rendir todos los meses al gobierno de provincia, con arreglo á la real orden de 21 de diciembre del año último, igualmente que modelos para el registro civil.

Coche diario

de Oviedo al Infiesto y vice-versa.

Desde el dia 1º de Agosto próximo saldrá de Oviedo á las 7 de la mañana un carruaje bien acondicionado, con direccion al Infiesto, que continuará haciendo sus expediciones diariamente.

Desde el Infiesto saldrá los mismos días á las dos y media de la tarde.

El precio de cada asiento es de 20 reales tanto de ida, como de vuelta.

MANUAL

de milicias provinciales y quintas.

Contiene la ley de milicias provinciales é instrucción para su ejecución, la ley de reemplazos, el reglamento de esenciones físicas y las reales órdenes que han salido hasta hoy alterando ó aclarando aquellas leyes; todo comentado y añadido con formularios de expediente de cuanto puede ocurrir. Se vende en Madrid á 8 rs. en la librería de don Leon P. Villaverde, calle de Carreias número 4, y se remite franco mandando al señor Villaverde 9 reales en sellos ó libranzas.

INTERESANTE.

Diariamente, y á las nueve en punto de la noche, sale de esta capital el coche-correo al Infiesto, y llega á las tres de la madrugada poco mas ó menos, tocando en Nava á la una y media de la noche.

Retorna del Infiesto todos los dias á las once menos cuarto de la mañana; toca en Nava á las doce y cuarto de la tarde, llega al Berron á las tres, antes de pasar los trenes del ferro-carril, y entra en Oviedo sobre las cinco de la tarde.

PRECIOS.

		Reales.
Ida ...	Al Infiesto	20
	A la Pola de Siero	10
	A Nava	18
Vuelta .	A Oviedo	20
	A Nava	8
	A Siero	12
	Al Berron	16

Oviedo: imp. de D. D. G. Solis.